

# LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA COMO DISCURSO RACIONAL

Daniela Marrugo Torres<sup>1</sup>

## RESUMEN

En el presente artículo se abordara el discurso racional. Rober Alexy al realizar esta tesis, nos plantea una forma más clara y precisa de cómo se debe realizar la interpretación jurídica y el discurso racional, este se basa en la teoría de Habermas. Para explicarlo de una manera más clara, lo divide en subtemas: modelos sobre teorías del discurso, rasgos esenciales de una teoría discursiva y elementos principales de una teoría de interpretación jurídica orientada en la idea del discurso.

## PALABRAS CLAVES

Norma, interpretación, discurso, racional.

## ABSTRACT

In this article rational discourse. Robert Alexy addressed to make this thesis presents us with a clear and precise manner of how to make the legal interpretation and rational discourse, this is based on the theory of Habermas. To put it more clearly, divides it into sub-themes: models of theories of discourse, essential features of a discursive theory and main elements of a theory of legal interpretation focused on the idea of discourse.

## KEY WORDS

Standard, interpretation, speech, rational.

## INTRODUCCIÓN

Para Robert Alexy el discurso racional y la interpretación jurídica, deben ir íntimamente ligadas, puesto que su objetivo, como es muy claro en su teoría es plantear los pasos a través del cual se debe realizar una buena interpretación, para poder llegar a una solución clara y certera, que pueda resolver el problema, es decir, darle una explicación a la tesis, todo esto basándonos fielmente en la norma, las leyes y aplicando los métodos correspondientes.

## MODELOS

Dentro de los modelos del discurso de interpretación jurídica, dentro de los mas relevantes tenemos el modelo deductivo, el modelo decisorio, el modelo hermenéutico y el modelo de coherencia.

### Modelo Deductivo:

Este modelo nos dice que cualquier decisión que se llegue a tomar en el ámbito jurídico se infiere automáticamente de todas las normas vigentes.

<sup>1</sup> Estudiante egresada de La Universidad Libre Sede Cartagena. Artículo orientado por el Docente Oswaldo Enrique Ortiz Colón. Grupo de Investigación: "Justicia Constitucional y Administrativa".

### **Modelo Decisorio:**

Este modelo nace como una reacción a la quiebra que sufrió el modelo deductivo. Este modelo se extiende a la concepción del derecho libre, pasando por las realistas hasta las analíticas, es decir, que el Juez basándose en sus conocimientos jurídicos deberá dar una decisión correcta, con una fundamentación jurídico racional.

### **Modelo Hermenéutico:**

La estructura de este modelo es la comprensión y la interpretación, aquí encontramos el famoso círculo hermenéutico, para la jurisprudencia, son significativos tres clases de círculo hermenéutico.

El primero de ellos corresponde a la relación entre la pre-comprensión y el texto. La pre-comprensión vendría a ser la hipótesis, es decir, la idea de la cual partimos para abordar el texto, esta plantea la posible solución que tiene el intérprete al problema.

Cuando hacemos referencia al círculo quiere decir que entre el textos e la norma y la hipótesis de interpretación existe un efecto reciproco.

*El segundo círculo toca la relación entre la parte y el todo. De un lado, se pone, la comprensión de una norma, comprensión del sistema normativo; de otra parte, la comprensión de un sistema de normas no es posible sin entender las normas particulares que lo integran<sup>2</sup>.* Es decir, por un lado se entrara a la comprensión de una norma y toda la parte normativa que comprende dicha norma.

El tercero y último círculo hermenéutico este afecta la relación de norma y hechos puesto que las normas contienen pocos rasgos mientras que los hechos contienen una inmensidad.

Es por esto que el problema solo podrá obtener una solución, cuando sean tomados todos los rasgos de los hechos y todas las características

de las normas, es por esto que se puede llamar el “postulado de la completud<sup>3</sup>.

### **Modelo de Coherencia:**

La coherencia es el elemento fundamental de la racionalidad, debe ser clara, la idea interpretada debe tener un hilo conductor, es por esto que cuando hablamos de coherencia debemos hacer énfasis a un modelo independiente.

## **DISCURSO RACIONAL**

Luego de analizado con anterioridad los modelos, llegamos a la interpretación jurídica, con el fin de llegar a una interpretación más acertada y correcta, para la solución del problema. *La teoría del discurso racional nace de un empotramiento de la teoría del discurso práctico en una teoría del sistema jurídico<sup>4</sup>.*

### **El Discurso Práctico General:**

Lo que busca el discurso racional básicamente es que se pueda realizar el discurso de manera coherente y clara. Busca ir por un camino medio entre teorías objetivas y cognitivas, por una parte, y subjetivas y no cognitivas, por otra. *El discurso práctico general no son argumentos institucionalizados sobre lo que es ordenado, prohibido, y permitido, así como tampoco acerca de que es bueno o malo<sup>5</sup>.* Al realizar las condiciones estipuladas, obtenemos como resultado un discurso correcto.

El discurso cuenta con una serie de reglas, las cuales se clasifican en: un primer grupo donde están aquellas que atacan directamente la estructura de argumentos, y el segundo grupo, que busca asegurar la imparcialidad de la argumentación práctica. Estas reglas buscan que se garantice el derecho de cada uno a participar en el discurso.

<sup>2</sup> Teoría del discurso y derechos humanos, Robert Alexy. Pag. 42.

<sup>3</sup> Teoría del discurso y derechos humanos, Robert Alexy. Pag. 43.

<sup>4</sup> Teoría del discurso y derechos humanos, Robert Alexy. Pag. 47.

<sup>5</sup> Teoría del discurso y derechos humanos, Robert Alexy. Pag. 48.

## ARGUMENTACION JURÍDICA

Los posibles argumentos se pueden clasificar en varias formas, y con el que se decide escoger dependerá su finalidad. Se nos ha recomendado una división en cuatro categorías, estas son: argumentos lingüísticos, genéticos, sistemáticos y práctico-generales.

### Argumentos Lingüísticos:

Este se deberá apoyar en el uso de una idea ya existente, para que se llegue a un resultado definitivo.

### Argumentos Genéticos:

Este va apuntar directamente a la voluntad real del legislador. Estas no se utilizan muy a menudo puesto que esta no es comprobable o demasiado indeterminada o contradictoria.

### Argumentos Sistemáticos:

Este se apoya en la idea de la unidad o de la coherencia del sistema jurídico. Al hacerlo se activara inmediatamente el núcleo del pensamiento trasmítido.

### Argumentos Prácticos:

Estos se dividen en argumentos teológicos y deontológicos, los primeros se orientan a los efectos de una interpretación y se apoyan en la idea de lo bueno y los segundos hacen valer lo que independientemente de las consecuencias es justo o injusto.

## CONCLUSIÓN

Después de todo lo expuesto con anterioridad podemos concluir que lo que Robert Alexy busca con la realización de dicha tesis, no es más que darnos a conocer una forma de interpretación jurídica a través del discurso racional, aplicando una serie de pasos para llegar a un conocimiento certero y confiable a la hora de solucionar un problema jurídico, dándole a los jueces mayor facilidad para ello.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. *Robert Alexy, Teoría del discurso y los derechos humanos.*
2. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3088/5.pdf>